"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II - ATN/SF 10751- PR"

ENMIENDA "A"
AL CONTRATO DE SERVICIOS CGR/BID Nº 01/2012

Consultor: ARMANDO HERMOSILLA MARTÍNEZ
Servicios de Consultoría: Especialista en Adquisiciones y Contrataciones

ENMIENDA "A" al **CONTRATO** suscrito entre la **Contraloría General de la República,** Organismo Ejecutor del Programa, representada en este acto por el Contralor General de la República, **Sr. Oscar Rubén Velázquez Gadea,** con C.I. Nº 639.715, fijando domicilio en la casa de la calle Bruselas Nº 1880 c/ Bélgica - Asunción, en adelante la **CONTRATANTE**; y el Señor **Armando Hermosilla Martínez**, con C.I. Nº 452.687, domiciliado en Pedro Moliniers Nº 2441 e/Libertad y José Viñuales – Zona Norte, Fernando de la Mora, teléfono (595 21) 670 745, en adelante el **CONSULTOR**, a los efectos de extender la vigencia del Contrato, modificar el monto de honorarios y ampliar los productos a entregar.

Los honorarios del CONSULTOR serán abonados por la CONTRATANTE con fondos del Convenio de Cooperación Técnica N° ATN/SF 10751-PR y con fondos de Aporte Local.

Las modificaciones al Contrato que incorpora esta **Enmienda "A"**, son las siguientes:

CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO – PLAZO CONTRACTUAL: extender la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 (Cláusula 7.1).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN: aumentar los honorarios del Consultor (Cláusula 15.1) en G. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, que será financiado conforme al siguiente detalle: G. 2.370.000 (Guaraníes dos millones trescientos setenta mil) con fondos de la Contribución BID (FF.30) y G. 1.230.000 (Guaraníes un millón doscientos treinta mil) con recursos de aporte local (FF.10).

ÍTEM 5 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA: Incorporar como productos de la consultoría (Cláusula 5.1) la preparación del informe de cierre del Programa de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República II e informe de ejecución de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

Todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el Contrato Original Nº 01/2012.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

CONSULTOR	CONTRATANTE
Armando Hermosilla Martínez	**Oscar Rubén Velázquez Gadea** **Contralor General de la República**